



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Miércoles ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2012-00111-00
DEMANDANTE: Rosa Susana Baleta Martínez
DEMANDADO: Municipio de Corozal - Sucre.

Asunto: Nulidad de acto administrativo que negó reconocimiento y pago de reajuste de mesada pensional.

Aprecia el Despacho que si bien el ente demandado utilizó esta oportunidad para dar contestación al libelo demandatorio, el poder aportado por el apoderado del municipio con la contestación de la demanda se encuentra en copia simple (fl. 45), además encontrándose vencido el término de contestación de la demanda, es procedente fijar fecha para realizar audiencia inicial para efectos de sanear el proceso, fijar el litigio y decretar las pruebas pertinentes, de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A., en consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJASE fecha para celebración de audiencia inicial, la que se llevará a cabo el día **veinte (20) de junio de dos mil trece 2013 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am)**.

SEGUNDO: ABSTÉNGASE de reconocer personería como apoderado del Municipio de Corozal al Dr. Darío Rafael Granados Vergara, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.515.680 de Corozal.

TERCERO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza